

Gobierno del Estado de Campeche

Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-04000-19-0617-2019

617-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 297,785.2 |
| Muestra Auditada | 226,999.8 |
| Representatividad de la Muestra | 76.2% |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal de 2018 de la Cuota Social y Aportación Solidaria, por medio del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa en el Estado de Campeche, fueron por 297,785.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 226,999.8 miles de pesos, que representó el 76.2 %.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación de Control Interno se presenta en el resultado uno de la auditoría número 603-DS-GF del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud practicada al Gobierno del Estado de Campeche.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del contrato de apertura y estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SEFIN) y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Campeche (REPSS) no abrieron dentro del plazo establecido en la norma la cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos por Cuota Social (CS) y Aportación Solidaria Federal (ASf) 2018 y sus rendimientos financieros.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia de la solicitud de la apertura, del contrato y los estados de cuenta bancarios que muestran que la cuenta bancaria se abrió dentro del plazo establecido en la normativa, con lo que solventa lo observado.

3. Con la revisión a los registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y recibos oficiales, se comprobó que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIN recursos líquidos por la cantidad de 133,095.2 miles de pesos; asimismo, la SEFIN transfirió al REPSS en Campeche recursos líquidos en cantidad de 133,095.2 miles de pesos dentro de los 5 días hábiles establecidos en la normativa y 0.1 miles de pesos por intereses nominales generados en la cuenta bancaria, dando un total de 133,095.3 miles de pesos, así también la TESOFE retuvo ingresos en cantidad de 151,468.2 miles de pesos, así como 13,221.8 miles de pesos en especie por concepto de vacunas y anticonceptivos, lo que dio un monto total de 297,785.3 miles de pesos.

4. Con la revisión de la pólizas contables y presupuestales, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios, se verificó que el saldo reportado por la SEFIN en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2018, se encontró conciliado con el saldo pendiente por devengar reportado en la misma fecha en el presupuesto de egresos; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones y que los recursos del programa no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

5. Con la revisión de la pólizas contables y presupuestales, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios, se constató que en la cuenta bancaria del REPSS en Campeche, utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos, tiene un saldo al 31 de diciembre de 2018 por la cantidad de 16,344.0 miles de pesos y en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos muestra un saldo pendiente por pagar de 2,875.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 por lo que no hay congruencia entre dichos saldos, en incumplimiento del artículo 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó oficios donde se informó el resultado de la auditoría al personal que durante el ejercicio 2018 era responsable de la ejecución y revisión de los recursos del programa, con lo que no se solventa lo observado.

2018-B-04000-19-0617-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron diferencias entre el saldo bancario y los registros contables y presupuestales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 36.

6. Con la revisión de los estados de cuenta del depósito constituido ante la TESOFE, se verificó que al 31 de diciembre de 2018 el saldo de las cuentas bancarias es por la cantidad de 21.1 miles de pesos, mismos que corresponden con los registros contables.

7. Con la revisión del padrón de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) y oficinas de la Dirección General de Afiliación y Operación, se constató que el REPSS en Campeche remitió en tiempo, la información de las personas incorporadas al padrón del SPSS a la CNPSS, donde incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos, constancias de recepción de recursos federales, pólizas, registros contables de bancos y estados de cuenta bancarios, se verificó que la SEFIN registró contable y presupuestalmente los ingresos líquidos recibidos por la TESOFE por la cantidad de 133,095.2 miles de pesos, en numerario mediante depósito en la cuenta que constituyó el REPSS en Campeche en la TESOFE 151,468.2 miles de pesos más recursos en especie por 13,221.8 miles de pesos, lo que da un monto de 297,785.2 miles de pesos; más rendimientos financieros generados en la cuenta de la TESOFE al 31 de diciembre de 2018 por 2,051.6 miles de pesos y de enero a abril de 2019 por 0.3 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta de la SEFIN, que sumados da un monto de 2,051.9 miles de pesos; asimismo, se constató que la información contable y presupuestal se encuentra conciliada.

9. Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos, constancias de recepción de recursos federales, pólizas, registros contables y estados de cuenta bancarios, se verificó que el REPSS en Campeche registró contable y presupuestalmente los ingresos líquidos recibidos directamente por la entidad federativa por 133,095.2 miles de pesos, en numerario mediante depósito en la cuenta que constituyó el REPSS en Campeche en la TESOFE por 151,468.2 miles de pesos, recursos en especie por 13,221.8 miles de pesos; que sumados nos da un monto de 297,785.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados y transferidos por la SEFIN a la cuenta del REPSS al 31 de diciembre de 2018 por la cantidad de 0.1 miles de pesos, intereses generados por la cuenta del REPSS al 31 de diciembre de 2018 por la cantidad de 30.2 miles de pesos y 2.7 miles de pesos al 25 de abril de 2019, intereses generados por la cuenta de la TESOFE al 31 de diciembre de 2018 por la cantidad de 2,051.6 miles de pesos y

0.3 miles de pesos de enero a abril de 2019, dando un total por la cantidad de 2,084.9 miles de pesos.

10. Con la revisión de una muestra de las pólizas contables del gasto por un monto 226,999.8 miles de pesos, se identificó que 178,934.5 miles de pesos fueron pagados con recursos CS y (ASf) 2018 y 2,084.9 miles de pesos fueron pagados con rendimientos financieros, se verificó que se encuentran soportadas en la documentación original justificativa y comprobatoria, que cumplieron con los requisitos fiscales, contaron con el sello de “Operado Seguro Popular” y se encuentran registradas contable y presupuestalmente, sin embargo, se detectó, que la cantidad de 4,627.7 miles de pesos fue pagada por la cuenta del REPSS en Campeche y la cantidad de 43,437.6 miles de pesos fue pagada con la cuenta TESOFE por el REPSS en Campeche, y se dio un total pagado de 48,065.3 miles de pesos, que corresponden a facturas del ejercicio fiscal 2017, las cuales el REPSSC reporta a la CNPSS a través del SIGEFI como comprobantes del gasto del ejercicio fiscal 2018, en los conceptos siguientes: Remuneraciones al Personal, Acciones de Promoción y Prevención de la Salud, Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos, Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, Gasto de Operación de los REPSSC, Apoyo Administrativo, Pagos a Terceros por Servicios de Salud y Gasto Operativo de Unidades Médicas.

Constatando que el ente ejecutor los tiene considerados como pagos de pasivos, toda vez que el gasto fue registrado presupuestalmente en el ejercicio fiscal 2017; por lo tanto, estas erogaciones no corresponden al ejercicio de los recursos del Seguro Popular para el ejercicio 2018, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte, el Estado de Campeche y sus Anexos; así como en el Convenio de Gestión para la Prestación de Servicios Integrales de Salud para los Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud en Campeche y el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal en Salud de Campeche y sus Anexos.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia de las pólizas con su soporte documental del ejercicio correspondiente a 2017; por lo tanto, no se solventa lo observado.

2018-A-04000-19-0617-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Campeche aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 48,065,287.95 pesos (cuarenta y ocho millones sesenta y cinco mil doscientos ochenta y siete pesos 95/100 M.N.), por concepto de pagos que corresponden a facturas del ejercicio fiscal 2017, las cuales el REPSSC reporta a la CNPSS a través del SIGEFI como comprobantes del gasto del ejercicio fiscal 2018.

Destino de los Recursos

11. El Gobierno del Estado de Campeche recibió recursos por CS y ASf 2018 la cantidad de 297,785.2 miles de pesos de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, reportó que se devengaron y comprometieron 298,254.9 miles de pesos, monto que representó el 100.2% de los recursos ministrados, realizándose pagos por un monto 282,646.7 miles de pesos, que representó el 94.9%, al respecto se determinaron recursos comprometidos no pagados por 15,138.5 miles de pesos. Cabe mencionar que no incluye rendimientos financieros por la cantidad de 2,051.6 miles de pesos que corresponden a la TESOFE, 30.2 miles de pesos que corresponden al REPSS en Campeche y 0.1 miles de pesos que fueron transferidos por la SEFIN al 31 de diciembre de 2018; así como 0.3 miles de pesos que corresponden a la TESOFE y 2.7 miles de pesos que corresponden al REPSS en Campeche al 25 de abril de 2019, lo que da un monto total de 2,084.9.0 miles de pesos.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA CS Y ASf
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

| CONCEPTO | PRESUPUESTO AUTORIZADO | COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 | DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 | PAGADO AL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 | PENDIENTE POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 |
|--|---------------------------|--|---|---|---|
| <u>Depósito Líquido</u> | | | | | |
| Remuneración al Personal | 109,876.0 | 110,345.7 | 110,345.7 | 109,876.0 | 0.0 |
| Acciones de Promoción y Prevención de la Salud | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos | 13,221.8 | 13,221.8 | 13,221.8 | 13,221.8 | 0.0 |
| Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica | 2,184.2 | 2,184.2 | 2,184.2 | 2,058.8 | 125.4 |
| Gasto de Operación de los REPSS | 150.1 | 150.1 | 150.1 | 150.1 | 0.0 |
| Apoyo Administrativo | 319.0 | 319.0 | 319.0 | 310.1 | 8.8 |
| Pagos a Terceros por Servicios de Salud | 6,655.6 | 6,655.6 | 6,655.6 | 0.0 | 6,655.6 |
| Gasto Operativo de Unidades Medicas | 13,910.3 | 13,910.3 | 13,910.3 | 6,833.3 | 7,077.0 |
| <u>Subtotal</u> | 146,317.0 | 146,786.7 | 146,786.7 | 132,450.1 | 13,866.9 |
| <u>Depósito en TESOFE</u> | | | | | |
| Acciones de Promoción y Prevención de la Salud | 1,737.9 | 1,737.9 | 1,737.9 | 1,737.9 | 0.0 |
| Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos | 83,268.0 | 83,268.0 | 83,268.0 | 81,996.3 | 1,271.6 |
| Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica | 2,464.0 | 2,464.0 | 2,464.0 | 2,464.0 | 0.0 |
| Gasto de Operación de los REPSS | 9,640.9 | 9,640.9 | 9,640.9 | 9,640.9 | 0.0 |
| Apoyo Administrativo | 10,054.5 | 10,054.5 | 10,054.5 | 10,054.5 | 0.0 |
| Pagos a Terceros por Servicios de Salud | 10,863.2 | 10,863.2 | 10,863.2 | 10,863.2 | 0.0 |
| Gasto Operativo de Unidades Medicas | 33,439.7 | 33,439.7 | 33,439.7 | 33,439.7 | 0.0 |
| <u>Subtotal</u> | 151,468.2 | 151,468.2 | 151,468.2 | 150,196.6 | 1,271.6 |
| <u>Total</u> | 297,785.2 | 298,254.9 | 298,254.9 | 282,646.7 | 15,138.5 |

Fuente: Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios.

Nota: No se consideran los rendimientos generados ni los transferidos por la SEFIN por un monto total de 2,084.9 miles de pesos.

Respecto del saldo pendiente por pagar al 31 de diciembre de 2018 por 15,138.5 miles de pesos más intereses generados por la cantidad de 2,084.9 miles de pesos, que sumados dan un total de 17,223.4 miles de pesos, monto que se tiene que comprobar con documentación original, comprobatoria y justificativa al 31 de marzo de 2019, o en su caso el reintegro a la TESOFE, lo anterior se debió a que no se dio cumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Salud, artículo 77 16 BIS; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículos 38 apartado A, fracción IV y 74; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo penúltimo; del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, numeral IV, tercer párrafo; y de los Lineamientos para la Transferencia de los Recursos Federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, numerales cuarto, tercer párrafo, y octavo.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó pólizas contables con su soporte documental con lo que comprobó el ejercicio de los recursos de la CS y ASF por 13,118.9 miles de pesos y quedó pendiente de comprobar 2,019.6 miles de pesos de los recursos de la CS y ASF y comprobó el ejercicio de los rendimientos financieros por 2,051.8 miles de pesos y quedó pendiente de comprobar 33.1 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-A-04000-19-0617-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,052,660.13 pesos (dos millones cincuenta y dos mil seiscientos sesenta pesos 13/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por la falta de documentación original, justificativa o comprobatoria, o en su caso el reintegro a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Salud, artículo 77 BIS 16; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículos 38 apartado A, fracción IV y 74; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo penúltimo y del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, numeral IV, tercer párrafo; y de los Lineamientos para la Transferencia de los Recursos Federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, numerales cuarto, tercer párrafo, y octavo.

Servicios Personales

12. Con la revisión de los informes de avance, oficio de validación de puestos presentado ante la CNPSS y base de nóminas de personal regularizado y personal de contrato, se verificó que el REPSS en Campeche ejerció recursos por 109,876.7 miles de pesos de la CS y la ASF 2018, para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación

de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular, monto que representó el 36.9% de los recursos transferidos y no excedió el 41.01% autorizado para este rubro; asimismo, se detectó una diferencia de 0.7 miles de pesos entre las nóminas de personal y lo reportado a la Dirección General de Financiamiento de la CNPSS, por 109,876.0 miles de pesos, sin embargo, del total de los recursos destinados, pagaron 109,326.9 miles de pesos, al personal de la rama médica y 549.8 miles de pesos, de la rama administrativa, lo que representó el 99.5% y 0.5% respectivamente, por lo que no excedió el 20.0% para la rama administrativa.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el reporte de faltas, formato de faltas injustificadas y oficio de descuento, con lo que se solventa lo observado.

13. Con la revisión de los oficios remitidos a la Dirección General de Financiamiento de la CNPSS referentes a los perfiles y puestos del personal, se constató que el REPSS en Campeche envió en el primer trimestre del ejercicio 2018 los perfiles y puestos para su validación con la plantilla de personal médico y administrativo establecida.

14. Con la revisión del perfil de plazas de una muestra de 150 expedientes de personal y las nóminas de personal, se verificó que en 3 casos no se acreditó que se cumplió con el perfil requerido para el puesto desempeñado ya que no se presentó la Cédula Profesional que acredite la profesión y especialidad requerida, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos de la CS y la ASF 2018 por 1,268.2 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 9, fracciones VI y XIX, y 10 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud de los requisitos académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizada al 1° de enero de 2006 por la Secretaría de Salud.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia del oficio de solicitud de documentación al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública (INDESALUD) que acredite que el personal observado cumple con el perfil requerido para puesto que desempeña; así como el oficio de respuesta donde se manifiesta que el personal observado no cuenta con cédula profesional, por lo que no se solventa lo observado.

2018-A-04000-19-0617-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,268,186.28 pesos (un millón doscientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y seis pesos 28/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disponibilidad hasta su reintegro a la TESOFE, por la cantidad pagada al personal que no acreditó el perfil del puesto, en incumplimiento a las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracciones VI y XIX, y 10, de los requisitos académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizada al 1° de enero de 2006 por la Secretaría de Salud.

15. Con la revisión a las nóminas de personal, al catálogo de percepciones y deducciones y al tabulador autorizado, se verificó que los sueldos pagados al personal regularizado, contratos, apoyo administrativo y promoción en salud por 125,724.9 miles de pesos se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, los pagos de medida de fin de año se ajustaron a los montos autorizados y se otorgaron al personal operativo.

16. Con la revisión de las nómina de personal regularizado pagado con recursos de la CS y (ASf) 2018 y las visitas a los centros de trabajo Hospital General de Especialidades, Centro Estatal de Oncología Campeche, Hospital Integral de Calkini, Centro de Salud Tenabo, Centro de Salud Hecelchakan, Centro de Salud Dr. Wilberth Escalante y la Coordinación de Protección Social en Salud, de una muestra de 60 trabajadores con plaza de la rama médica, se comprobó que 24 fueron encontrados durante el momento de la visita y se comprobó que los mismos atendieron directamente a los beneficiarios de Seguro Popular, 35 no se encontraban en el momento de la visita; sin embargo se presentó evidencia de que los mismos atendieron directamente a beneficiarios de Seguro Popular; asimismo, de un trabajador no se presentó evidencia de haber laborado durante el ejercicio 2018, al cual se le pagó un monto por 205.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copias del registro de asistencia de tiempo que laboró el trabajador, del oficio de renuncia y del oficio de las funciones que desempeñó en el turno nocturno, con lo que se solventa lo observado.

17. Durante el ejercicio fiscal 2018, el REPSS en Campeche no realizó la contratación de personal eventual con recursos del Seguro Popular 2018.

18. De la revisión de las nóminas de personal regularizado, apoyo administrativo y promoción en salud pagado con recursos de la CS y ASf 2018 y las relaciones de personal dado de baja y licencias con goce y sin goce de sueldo, se constató que el REPSS no realizó pagos a trabajadores que causaron baja, ni a trabajadores con licencias sin goce de sueldo.

19. Con la revisión de las nóminas pagadas con recursos de la CS y ASf 2018 y la validación de personal de siete centros de trabajo, se constató que el REPSS en Campeche no aportó evidencia que acredite la permanencia de un trabajador que no se validó en la visita física, ni las actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2018 al cual se le pagó 205.2 miles de pesos con recursos de la CS y ASf 2018, los cuales se encuentran reflejados en el resultado 16.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copias del registro de asistencia de tiempo que laboró, del oficio de renuncia y del oficio de las funciones que desempeñó en el turno nocturno, con lo que se solventa lo observado.

20. Con la revisión de las nóminas del personal regularizado pagado con los recursos de la CS y ASf 2018, a través del REPSS en Campeche, pólizas, registros contables y estados de cuenta

bancarios, se verificó que el REPSS realizó las retenciones del ISR a los trabajadores en cantidad de 3,013.3 miles de pesos; asimismo, se verificó que algunas retenciones se enteraron en forma extemporánea, sin que se generaran cargas adicionales.

Adquisiciones, Control y Entrega de Medicamento

21. Con la revisión de los registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, informes del ejercicio de la CS y la ASf 2018 y del estado analítico de egresos, se constató que el REPSS destinó recursos de la CS y la ASf 2018 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 96,489.7 miles de pesos (incluye acciones transversales), monto que representó el 32.4% del total de los recursos transferidos por 297,785.2 miles de pesos, por lo que no excedió el porcentaje permitido del 33.0%; asimismo, se comprobó que la entidad federativa no ejerció recursos de la CS y la ASf 2018 para la subrogación de medicamentos en este concepto.

22. Con la revisión de una muestra de 11 expedientes relativos a adquisiciones de medicinas y productos farmacéuticos, blancos y otros productos textiles, subcontratación de servicios con terceros (pruebas de laboratorio) y servicios integrales (servicio de osteosíntesis), se constató que los contratos con números INDESALUD REPSS-SP-LP-RM-E012-2018, INDESALUD REPSS-SP-LP-RM-E023-2018, INDESALUD REPSS-SP-LP-RM-E033-2018, INDESALUD REPSS-SP-LP-RM-E067-2017, INDESALUD REPSS-SP-LP-RM-E068-2017 y INDESALUD REPSS-SP-LP-RM-E073-2017, se realizaron bajo la modalidad de Licitación Pública y de los contratos con números INDESALUD REPSS-SP-RM-ADF001-2018, INDESALUD REPSS-SP-RM-ADF005-2018, INDESALUD REPSS-SP-RM-ADF007-2018, INDESALUD REPSS-SP-RM-ADF008-2018 y INDESALUD REPSS-SP-RM-ADF009-2018, se realizaron mediante adjudicación directa, de los cuales, se presentó documento justificativo de excepción a la licitación, toda vez que se justificó y motivo el procedimiento de adjudicación.

23. Con la revisión del Acta de la Quinta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Campeche, de fecha 26 de enero 2018, se constató que la entidad fiscalizada formuló el programa anual de adquisiciones 2018.

24. Con el análisis de 11 expedientes relativos a adquisiciones de medicinas y productos farmacéuticos, blancos y otros productos textiles, subcontratación de servicios con terceros (pruebas de laboratorio) y servicios integrales (servicio de osteosíntesis), se constató que el REPSS en Campeche formalizó los contratos y/o pedidos, los cuales cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, de igual forma se garantizó el cumplimiento del contrato y no se otorgaron anticipos.

25. Con la revisión de las pólizas de egresos, las entradas al almacén central y farmacia del Hospital General de Especialidades Dr. Javier Buenfil Osorio, 4 contratos con números INDESALUD REPSS-SP-RM-ADF001-2018; INDESALUD REPSS-SP-RM-ADF007-2018; INDESALUD REPSS-SP-LP-RM-E068-2017 e INDESALUD REPSS-SP-RM-ADF005-2018,

revisados referentes a medicinas y productos farmacéuticos, se constató que el REPSS en Campeche aplicó penas convencionales, por un monto de 421.1 miles de pesos, toda vez que la entrega recepción no se realizó en forma oportuna en las fechas y lugares de entrega contractuales, cabe precisar que dicho monto se reintegró a la TESOFE.

26. Con la visita física a las instalaciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INDESALUD (Almacén Central), Almacén de Medicamentos del INDESALUD y Hospital General de Especialidades, Dr. Javier Buenfil Osorio, se verificó que se tienen implementados controles para la recepción y entrega de medicamentos, se realizan inventarios y cuentan con los medios para el resguardo físico de medicamentos controlados, como son estantería restringida al libre acceso y la entrega del medicamento al paciente la cual se realiza solo bajo receta prescrita por el médico facultado.

27. Con la revisión de los contratos o pedidos de adquisiciones, reportes emitidos por el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI), se verificó que el REPSS en Campeche no destino recursos de la CS y ASf 2018 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos bajo un esquema de tercerización, a través de la entrega de vales por falta de medicamentos en las unidades médicas.

28. Con la revisión de los registros contables, los estados de cuenta bancarios y el informe del ejercicio de la CS y ASf 2018, se verificó que el REPSS en Campeche, adquirió al 31 de diciembre de 2018, con recursos de la CS y la ASf 2018, medicamentos y productos farmacéuticos por 96,489.7 miles de pesos en el rubro de medicamentos, material de curación y otros insumos de los que 83,268.0 miles de pesos (Incluye acciones transversales) corresponden a pagos realizados con la cuenta en numerario de TESOFE y 13,221.8 pesos, con recurso en especie; asimismo, se constató que no existieron claves fuera del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), ni medicamentos a un precio superior al de referencia.

Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo

29. Con la revisión de las nóminas de personal, el Informe de avance de la CS y ASf 2018 y los estados de cuenta bancarios, se constató que el REPSS, al 31 de diciembre de 2018, destinó recursos por 9,791.0 miles de pesos a gasto de operación, los cuales se integran por 5,473.9 miles de pesos de Servicios Personales, 1,583.6 miles de pesos de Materiales y Suministros, 2,340.9 miles de pesos de Servicios Generales y 392.6 miles de pesos de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como 10,364.6 miles pesos a remuneraciones del personal de apoyo administrativo, lo que suma 20,155.6 miles de pesos de gastos de operación del REPSS (incluye acciones transversales), que representó el 3.5% y 3.2% del monto total asignado al estado, por lo que no excedió el monto autorizado por 20,653.0 miles de pesos; sin embargo, la documentación proporcionada por los entes ejecutores (bases de nómina) en el rubro de Apoyo Administrativo es por un importe de 10,367.2 miles de pesos y de Gasto Operativo por servicios personales por un monto de 5,480.9 miles de pesos, por lo que existe una diferencia por 2.6 miles de pesos y 7.0 miles de pesos respectivamente, entre lo comprobado y lo pagado, en incumplimiento del apartado B, numeral 4, del Anexo IV del Acuerdo de

Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia de la carta de renuncia, cancelación de pago indebido y la documentación que acredita que se realizó la devolución del recurso a la cuenta específica por 7.0 miles de pesos y quedó pendiente de devolver 2.6 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-A-04000-19-0617-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,646.86 pesos (dos mil seiscientos cuarenta y seis pesos 86/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disponibilidad, hasta su reintegro a la TESOFE, por la diferencia entre lo comprobado y lo pagado por remuneraciones al personal de apoyo administrativo y de gasto operativo por servicios personales según los montos destinados a estos conceptos y la documentación presentada por los entes ejecutores en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, apartado B numeral 4, del Anexo IV.

Fortalecimiento de la Infraestructura Médica

30. Con la revisión de los registros auxiliares, pólizas de egresos y estados de cuenta bancarios, se identificó que el REPSS y los SSC ejercieron recursos de la CS y ASf 2018 por la cantidad de 884.6 miles de pesos los cuales fueron utilizados en gastos propios de las Unidades Médicas.

Pago a Terceros por Servicios de Salud (Subrogados)

31. Con la revisión de los registros y pólizas contables y documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, se constató que el REPSS y los SSC destinaron recursos de la CS y ASf 2018 para el pago a terceros por servicios de salud (subrogación) por 17,518.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, de los cuales, se pagaron a la misma fecha 10,863.2 miles de pesos, lo que representó el 5.9% de lo ministrado, sin embargo los oficios que se enviaron a la Dirección de Análisis y Cálculo Financiero reportan la cantidad de 16,393.3 miles de pesos teniendo una diferencia en cantidad de 1,125.5 miles de pesos, por lo que deberá de aclarar dicha diferencia.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia de los acuses donde se reportaron los montos de los servicios subrogados a la CNPSS, los cuales son coincidentes con los registros, por lo que se solventa lo observado.

Otros Conceptos de Gasto

32. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y el Informe del ejercicio del gasto, se verificó que el REPSS y los SSC ejercieron recursos de la CS y ASf 2018 para la adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos en cantidad de 732.6 miles de pesos de acuerdo a la normativa.

33. Con la revisión de las pólizas, auxiliares, estados de cuenta bancarios y del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, se verificó que, al 31 de marzo de 2019, el REPSS en Campeche a través de los Servicios de Salud en Campeche y la TESOFE ejerció recursos de la CS y ASf 2018 para el gasto operativo de unidades médicas por 47,350.0 miles de pesos, que corresponden al pago de servicios de las unidades; al respecto, se seleccionó una muestra por 7,278.0 miles de pesos, que representó el 2.4% del total de los recursos transferidos al Estado; asimismo, se verificó que se encuentran amparados con la documentación justificativa, comprobatoria y que los servicios brindados fueron destinados a la atención de los beneficiarios del SPSS en las unidades de salud de acuerdo con las partidas autorizadas de gasto.

34. Con la revisión de las pólizas, auxiliares, estados de cuenta bancarios y del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, se verificó que, al 31 de marzo de 2019, el REPSS ejerció recursos de la CS y ASf 2018 por 66,503.1 miles de pesos en acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades (incluye acciones transversales inmersos en los demás conceptos del gasto), monto que representó el 22.3% del total de los recursos transferidos al Estado.

Transparencia

35. Con la revisión de la página de Internet del REPSS en Campeche, <http://www.seguropopularcampeche.gob.mx/seguropopularcampeche/portaltransparencia/index.html>, se verificó que se puso a disposición del público en general la información de los universos, coberturas y servicios ofrecidos del manejo financiero de la CS y ASf 2018, la evaluación de satisfacción del usuario y lo relativo al cumplimiento de sus metas.

36. Con la revisión de las páginas de Internet de la SHCP y del Seguro Popular del Gobierno del Estado de Campeche, se constató que el REPSS en Campeche informó los cuatro trimestres a través del Sistema de Formato Único, a nivel financiero y gestión de proyectos en el ejercicio y destino respecto de los recursos transferidos de la CS y la ASf 2018; los cuales están a disposición del público general a través de la página de Internet; sin embargo, la información reportada al cuarto trimestre no es congruente con el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2018, ni con la información reportada en el informe del ejercicio de la CS y ASf 2018 a la misma fecha, y no se realizaron las evaluaciones del programa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107; Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal, numerales primero, décimo cuarto, vigésimo cuarto y vigésimo sexto, y de operación de los Recursos del Ramo General 33.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia de la documentación con la que aclara la diferencia detectada en el cuarto trimestre contra el ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2018; respecto a la evaluación del programa, no presenta argumentación alguna, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2018-B-04000-19-0617-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la evaluación del programa anual 2018 en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107; Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, numerales primero, décimo cuarto, vigésimo cuarto y vigésimo sexto, y de operación de los Recursos del Ramo General 33.

37. Con la revisión de los oficios enviados a la CNPSS, se constató que el REPSS en Campeche remitió a través del SIGEFI los informes de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos.

38. Con la revisión de los oficios enviados a la CNPSS, se constató que el REPSS en Campeche remitió en forma oportuna los informes del ejercicio de la CS y ASf 2018, así como los informes pormenorizados de pagos a terceros por servicios de salud.

39. Con la revisión de los oficios enviados a la CNPSS, se constató que el REPSS en Campeche no remitió mensualmente a la CNPSS el listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf 2018, debido a que ya se encuentra cargada la información en la plataforma del SIGEFI.

40. Con la revisión de los oficios enviados a la CNPSS, se constató que el REPSS en Campeche informó la suscripción de convenios de gestión para garantizar la atención médica de los beneficiarios.

41. Con la revisión de los oficios enviados a la CNPSS, se constató que el REPSS en Campeche remitió a la CNPSS semestralmente los informes de Gestores del Seguro Popular, así como el avance del cumplimiento del Programa Anual de Capacitación de los Gestores.

42. Con la revisión de los oficios enviados a la CNPSS, se constató que el REPSS en Campeche informó la actualización semestral de la red de unidades médicas; asimismo, se verificó su publicación en su página de internet; sin embargo, la actualización del segundo semestre lo reportó hasta el mes de enero de 2019, y debió de ser en diciembre de 2018, en incumplimiento del numeral 5 del Anexo V del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia del oficio donde la CNPSS les solicitó la información semestral antes del 15 de enero de 2019, por lo que no se solventa lo observado.

2018-B-04000-19-0617-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron la actualización del segundo semestre hasta el mes de enero de 2019, debiendo ser en diciembre de 2018, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, numeral 5 del Anexo V.

43. Con la revisión de su página de internet <http://cacecam.campeche.gob.mx/index.php/transparencia>, se constató que el REPSS en Campeche publicó los cuatro trimestres de la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado con la plaza del personal a cargo del SPSS, así como de su envío a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Montos por Aclarar

Se determinaron 51,388,781.22 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados y Acciones

Se determinaron 43 resultados, de los cuales, en 31 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 226,999.8 miles de pesos, que representó el 76.2% de los 297,785.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche, mediante la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Campeche había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancia de la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos y Servicios Personales, así como de la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, lo que generó un probable daño a la Hacienda Federal por un importe 3.323.5 miles de pesos, el cual representa el 1.5% de la muestra auditada, así como 48,065.3 miles de pesos pendientes de aclarar; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría; igualmente se incumplió con la presentación del informe del ejercicio de la cuota social y la aportación solidaria federal 2018.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche, no realizó en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, debido a las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

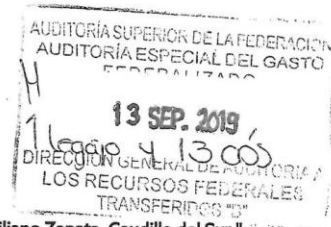
C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/DGAG/0784/2019 del 10 de septiembre de 2019, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 10, 11, 14, 29, 36 y 42 se consideran como no atendidos.



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur."

Número de oficio: SC/DGAG/0784/2019

Asunto: Envío de información y documentación.

San Francisco de Campeche, Cam., a 10 de septiembre de 2019

ACUSE

L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación.

PRESENTE

En atención a las Cédulas de Resultados Finales derivadas de la Auditoría núm. 617-DS-GF, denominada "Recursos Federales Transferidos a través del acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa" (SEGURO POPULAR), Cuenta Pública 2018; adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio núm. SF/03/EGR/CG/0158/2019, enviado por la Secretaría de Finanzas (SEFIN), mediante el cual envían información y documentación en un medio magnético debidamente certificado para atender el Resultado núm. 2, Procedimiento núm. 2.1. (Se adjunta 1 CD certificado).
- Oficio núm. REPSS/DF-SA/322/2019, enviado por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Campeche (REPSS, consistente en cuatro hojas y mediante el cual envían información y documentación en un medio magnético debidamente certificado para atender los Resultados núms. 16 y 19, Procedimientos núms. 4.2.4 y 4.2.7, respectivamente. (Se adjunta 1 CD certificado).

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Calle 63 Número 13 entre 12 y 14 Edificio San
Antonio Centro Histórico C.P. 24000, San
Francisco de Campeche, Campeche,
(981)8114002



1/4

SC/DGAG/0784/2019-33858/D06150/00000

Apéndices

Áreas Revisadas

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Campeche

Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 82 y 85, fracción II y 107
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36 y 70, fracción III
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Ley General de Salud: artículos 77 BIS 16
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 7, 36, apartado A, fracción IV, inciso a, apartado i; 38, apartado A, fracción IV, inciso b) y 74
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66 y 224, párrafos cuarto y penúltimo, fracciones I y VI
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche y sus Anexos, numeral 4, tercer párrafo, el apartado B, numeral 4 del Anexo IV ; Convenio de Gestión para la Prestación de Servicios Integrales de Salud para los Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud en Campeche y el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal en Salud de Campeche y sus Anexos 1, 2 y 8; Lineamientos para la Transferencia de los Recursos Federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, numerales cuarto, tercer párrafo y octavo; Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9 fracciones VI y XIX, de los requisitos académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizada al 1° de enero de 2006 por la Secretaría de Salud; Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.